



Bogotá, D.C.,

Señora Doctora  
**Claudia María Arroyave López**  
Subdirectora Administrativa (e)  
Hospital Militar Central

**ASUNTO:** Estudio de Conveniencia Auxiliares Asistenciales

Con toda atención y debido respeto me permito enviar a la Señora Doctora Claudia María Arroyave López Subdirectora Administrativa (e) Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación por vigencia futura de 386 de Auxiliares de Enfermería Asistenciales, quienes son necesarias para brindar un cuidado oportuno, seguro y humanizado a los pacientes del proceso hospitalario y el proceso ambulatorio.

Atentamente,

Mayor Enf. **Neila Robles Carrillo**  
Oficial Superior en Comisión Administrativa Pública  
Servicio de Enfermería

Jefe **Miriam Lucia Ávila Guzmán**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Servicios Ambulatorios

**Coronel Ivonne López López**  
Subdirectora del Sector Defensa (e)  
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00003-202022225-HMC Id: 102349  
Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05- octubre-2020 13:04:35  
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Serie: 1 SubSerie: 1

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA DESDE 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

Bogotá D.C Septiembre de 2020

#### 1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90%. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal de auxiliar de enfermería, con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de auxiliares de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

#### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal auxiliar de enfermería apoya a la profesional en el acto de cuidado de enfermería, y se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
 Al contestar cite Radicado I-00003-20202225-HMC Id: 102349  
 Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05-octubre-2020 13:04:35  
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
 Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
 Serie: 1 SubSerie: 1

(Radiología, Hematooncología, Epidemiología, Ginecoobstetricia, entre otras), un promedio mensual de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789 y 8.500 urgencias, por lo que se hace necesaria la contratación, en razón a que el personal auxiliar de enfermería de planta no es suficiente para cubrir estas necesidades de servicio.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC**

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al plan de cuidado elaborados por la Enfermera y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se especifica según cuadro la necesidad: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al plan de cuidado elaborados por la Enfermera y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se especifica según cuadro la necesidad:

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	NA	386

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** diciembre 2020 hasta el 31 de octubre del 2021.

**FORMA DE PAGO:** Pago mensual de \$1'700.000.000, oo. para la vigencia 2020, y \$1'751.000,oo para el 2021.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$19'210.000,oo) por cada contratista.

**4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES**

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo para desarrollar los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad del servicio. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante la ejecución del contrato con el Hospital Militar Central.

- a. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- b. Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios indicados por la profesional de enfermería (Identificación correcta, cuidados de la piel - piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica del paciente, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022225-HMC Id: 102349  
Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05-octubre-2020 13:04:35  
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Serie: 1 SubSerie: 1

- toma de exámenes de radiología, revisión y limpieza del carro de paro, cuidados de accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de acceso vascular periférico, lavado de manos, trasfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
- c. Brindar cuidados básicos y de confort de enfermería relacionados con preparaciones pre quirúrgica, preparaciones para programación de ciclos de medicamentos, preparación para exámenes de imágenes diagnósticas, exámenes especiales, cuidados pos quimioterapias.
  - d. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras.
  - e. Realizar rondas periódicas en el turno e informar a la profesional de enfermería a cargo.
  - f. Informar permanente a la Profesional Enfermería los cambios presentados y/o identificados durante la atención del paciente. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia y comunidad.
  - g. Realizar las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Profesional de Enfermería del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
  - h. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
  - i. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades.
  - j. Registrar en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
  - k. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
  - l. Garantizar la custodia y orden de la historia clínica.
  - m. Realizar las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
  - n. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, familia y/o cuidadores, según sea el caso.
  - o. Aportar los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora indicado por la institución.
  - p. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
  - q. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
  - r. Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados y siguiendo el conducto regular.
  - rr. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica. Gerencial. Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución.
  - s. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas.

  
  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00003-20202225-HMC Id: 102349  
Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05- octubre-2020 13:04:35  
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Serie: 1 SubSerie: 1

Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.

- t. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato.
- v. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación.
- w. Custodiar y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- x. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes.
- y. Cumplir con las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, para optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

#### 5. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

**RIESGOS TRIBUTARIOS:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
 Al contestar cite Radicado I-00003-20202225-HMC Id: 102349  
 Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05-octubre-2020 13:04:35  
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
 Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
 Serie: 1 SubSerie: 1

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

**RIESGO POLITICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

**6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)**

NO APLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIOS.

**7. DESIGNACIONES**

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBR	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS



La seguridad  
es de todos



Mindefensa



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00003-20202225-HMC Id: 102349  
Folios: 8 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 05-octubre-2020 13:04:35  
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ  
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Serie: 1 SubSerie: 1

	E			
<b>Gerente de Proyecto</b>	<b>Coronel Ivonne López López</b>	Subdirectora de Servicios Ambulatorios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
<b>Comité técnico</b>	<b>Miriam Lucia Ávila Guzmán</b>	Jefe de Seguridad y Defensa Unidad Servicios Ambulatorios	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
<b>Comité técnico estructurador</b>	<b>Mayor Enf. Neila Robles Carrillo</b>	Responsable Servicio de enfermería	Unidad de Servicios Ambulatorios	
<b>Supervisor de contrato</b>	<b>Mayor Enf. Neila Robles Carrillo</b>	Responsable Servicio de enfermería	Unidad de Servicios Ambulatorios	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)	FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 03
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 2

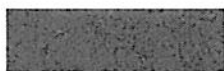
<b>Ciudad y Fecha</b>	Bogotá, septiembre 29 2020				
<b>Justificación necesidad del Servicio</b>	<p>Actualmente el servicio de enfermería cuenta con 358 auxiliares de enfermería de planta, personal insuficiente para cubrir todos los servicios de atención ambulatoria y hospitalaria.</p> <p>El acto del cuidado de Enfermería es fundamental, y se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. La auxiliar de enfermería es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al Plan de cuidado elaborado por la Enfermera, y demás actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad.</p> <p>En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada en (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.</p>				
<b>Objeto del Contrato de Prestación de Servicios</b>	"PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN LAS DIFERENTES ÁREAS HOSPITALARIAS Y/O AMBULATORIAS DEL HOMIL".				
<b>PERFIL REQUERIDO</b>					
<b>Formación Académica</b>	Bachiller		<b>Experiencia</b>	<b>Laboral</b>	
	Técnico	X		<b>Profesional</b>	
	Tecnológico			<b>Relacionada</b>	X
	Profesional		<b>Tiempo:</b>	<b>Mínimo seis (6) meses en actividades asistenciales</b>	
	Maestría				
Doctorado/PHD					
<b>Título obtenido o semestres aprobados:</b>			<b>Entidad (es):</b>	<b>Entidades prestadoras de servicios de salud</b>	
Técnico Auxiliar de Enfermería					
<b>Nombre de la dependencia solicitante: Servicio de Enfermería</b>					

### CERTIFICACIÓN

Yo MIRIAM LUCÍA ÁVILA GUZMÁN, En mi calidad de Jefe de Unidad de Servicios Ambulatorios del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

A

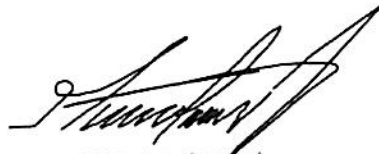


De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar

FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CODIGO	GH-SECO-PR-03-FT-01	VERSION	03
		Página:			2 de 2

- la prestación del servicio.
- B** El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.
- C**  Aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente.

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.



M. Lucía Avila Guzmán

Enfermera Jefe

**Miriam Lucía Avila Guzmán**  
 Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
 Unidad Servicios Ambulatorios



**V°B° Coronel Ivonne López López**  
 Subdirector del Sector Defensa  
 Subdirección de Servicios Ambulatorios  
 de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)



MINDEFENSA



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto"*

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Servicios Ambulatorios, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que aún existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de 386 (trescientos ochenta y seis) Auxiliares de Enfermería.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Transversal 3 # 49 - 02 Bogotá, Colombia - Conmutador (57 1) 348 6868 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Redes sociales Facebook: [hospital.militarcentral](https://www.facebook.com/hospital.militarcentral) Twitter: @HOSMILC



MINDEFENSA



Que el Jefe de la Unidad de Servicios Ambulatorios, determinó la necesidad de contar con los servicios de 386 (trescientos ochenta y seis) Auxiliares de Enfermería con experiencia de seis (6) meses en áreas asistenciales, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 (veintinueve) días del mes octubre de 2020

Coronel **Cesar Augusto Barrios Reina**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202023387-HMC Id: 104305  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-octubre-2020 09:36:31  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:  
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ  
Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA  
Serie: 4 SubSerie: 3

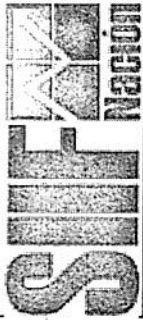
FECHA DE SOLICITUD:	06 de octubre de 2020	Hora: 09:02	N° de Certificado	837
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de octubre de 2020	Hora: 09:30		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Servicios Ambulatorios Servicio de Enfermería	\$ 7.415.060.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<b>X</b>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	----------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

**OBSERVACIONES:**  
Contratación de Prestación de servicios de treientos ochenta y seis (386) Auxiliares de Enfermería Asistenciales para el servicio de Enfermería. Proceso con vigencias futuras 2021, \$ 656.200.000 de valor apalancamiento 2020 (dic), \$ 6.758.860.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2021. Valor mensual unitario 2020 de \$ 1.700.000 y 2021 de \$ 1.751.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°102349 y radicado N°202022225 del 05 de octubre de 2020. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios (e), Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y Oficial Servicio de Enfermería. Nota: solicitud de vigencias futuras en trámite de aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aprobación Planeación: Andrea Polania



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad & Subunidad  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

MHvalenzu  
15-19-00  
2020-11-09-3:36 p. m.

CARLOS ALBERTO VALENZUELA MENDEZ  
HOSPITAL MILITAR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	109120	Fecha Registro:	2020-11-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	825.873.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	825.873.600,00
				Saldo x Comprometer:	825.873.600,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	114120	Fecha Registro:	2020-11-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

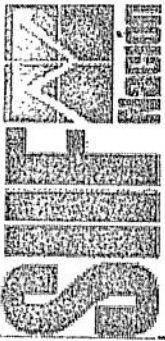
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20			825.873.600,00	0,00	825.873.600,00	825.873.600,00	0,00
Total:										
						825.873.600,00	0,00	825.873.600,00	825.873.600,00	0,00

Objeto:

CONTRATACION PERSONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA 493 CONTRATOS OPS V/F. CDP DINAMICA - 1091.

SP. (R.A.) MARLEN SANCHEZ CRUZ  
TASD. Area de Presupuesto



Autorización de Vigencias Futuras

MARLEN SANCHEZ CRUZ  
HOSPITAL MILITAR

MHmasanchc  
15-19-00

Unidad ó Subunidad Ejecutora  
Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2020-11-09-11:54 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS							
Número:	87320	Fecha Registro:	2020-11-05	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	320	Fecha Solicitud:	2020-09-29
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	27.580.636.000,00			Valor Operaciones:	27.580.636.000,00	Saldo No Utilizado:	27.580.636.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	CSF		86.520.000,00		86.520.000,00	86.520.000,00
A-05-01-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	CSF		27.494.116.000,00		27.494.116.000,00	27.494.116.000,00
Año Fiscal:	2021	Totales por año:			27.580.636.000,00		27.580.636.000,00	27.580.636.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2 2020 056507	Fecha Doc. Soporte:	2020-11-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS HONORARIOS RADICADO No. 2-2020-056508 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				

SP(rva) Marlen Sanchez Cruz  
Tasd. Area de Presupuesto